

CLAUSTRO CONSTITUYENTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ACTA 1/2002

En el Paraninfo de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sita en Carretera de Utrera Km 1, siendo las diez horas y quince minutos del día veintiséis de febrero de 2002, celebra, en segunda convocatoria, su 7ª sesión el Claustro Constituyente de la Universidad Pablo de Olavide.

Asisten los señores claustrales que se relacionan en el anexo 1.

Excusan su asistencia las Sras. Claustrales Dña. Carmen Baena Díaz, Dña. Carmen Borreguero Gómez, y Dña. María Dolores Muñoz Gómez.

La reunión se desarrolla conforme al siguiente orden del día de la convocatoria:

1. Elección Defensor/a Universitario/a.

Dcae este punto del orden del día por la falta de quórum necesario para proceder a la válida elección del Defensor Universitario, conforme se establece en el artículo 3 de su Estatuto regulador. En el momento de iniciar la sesión, se constata la asistencia de 58 claustrales, siendo necesario como mínimo la asistencia de 68.

2. Informe sobre el nombramiento como Doctor Honoris Causa de D. Nicolás Sánchez-Albornoz y Aboín.

El Sr. Presidente accidental, profesor Malagón, indica que los señores y señoras claustrales tienen a su disposición en la documentación enviada el currículum vitae del profesor Sánchez – Albornoz. Invita a los claustrales a que tomen la palabra. Da la palabra al profesor Soriano.

El profesor Soriano pide que algún profesor del Departamento de Humanidades glose la figura del candidato propuesto para el doctorado “honoris causa”. Esta solicitud obedece al hecho de que puede haber claustrales que no conozcan los méritos del candidato, y del currículum entregado no se desprende mucha información dado que es breve en términos cuantitativos. Señala que los doctorados “honoris causa” son una figura devaluada por estar siendo utilizados para pagar servicios prestados o por razones extraacadémicas, y recuerda la renuncia, por estas causas, de Julián Marías al doctorado “honoris causa” de la Universidad de Valladolid.

El Sr. Presidente acoge la sugerencia e invita a los profesores del Departamento de Humanidades a intervenir.

Se concede la palabra al profesor Mendoza, en su calidad de Vicerrector de Estudios de Postgrado. Señala que se ha cumplido estrictamente la normativa, aprobada también de forma correcta y conforme al procedimiento establecido, primero por la Comisión de Doctorado y luego por la Comisión Gestora. Del tenor de la norma se desprende que se ha querido evitar la

influencia de razones extraacadémicas en la concesión de estos doctorados. Además, en este caso concreto se ha actuado conforme exige la normativa, abriendo un período de información pública en el Departamento de Humanidades, período para toda la comunidad universitaria, la propuesta de nombramiento de “honoris causa” en la persona de D. Nicolás Sánchez Albornoz fue aprobada por la Comisión de Doctorado y por la Comisión Gestora y se somete a información hoy del Claustro. Es un proceso largo, meditado, participativo y toda la documentación está a disposición de cualquier claustral que la quiera examinar.

Se concede la palabra al profesor Yun, como profesor de Historia Moderna y miembro del Departamento de Humanidades. Está de acuerdo con lo que se ha dicho sobre la devaluación de los doctorados “honoris causa” Glosa la figura del profesor Sánchez Albornoz como figura eminente en materia de Historia de la Economía en América y Europa, cuyas investigaciones han servido para un mejor entendimiento de las relaciones económicas entre las dos continentes, aportando elementos claves en tal sentido y desarrollando ideas innovadoras. Ha sido profesor en Universidades de Estados Unidos, como la Universidad de Nueva York. Además de su eminente trayectoria intelectual, debe resaltarse también su trayectoria democrática, siendo una persona comprometida en la defensa de la democracia y de los derechos humanos. Este doctorado no es sólo un reconocimiento de la Pablo de Olavide a dichas trayectorias, sino también de toda la Universidad española a una persona con espíritu universalista, americanista e hispanista.

Se procede a la votación respecto de la emisión de informe favorable del Claustro a este nombramiento de Doctor “honoris causa”. Se entiende emitido dicho informe favorable por 52 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

3. Análisis, y en su caso, aprobación, de las sugerencias de la Comisión Gestora en orden al proceso de desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades.

El Presidente accidental de la Mesa, profesor Malagón, hace una breve síntesis de la situación en que se encuentra ahora la Universidad tras la entrada en vigor de la LOU. Una de las principales acciones a emprender, teniendo los plazos para ello fijados legalmente es la constitución de un nuevo Claustro, que debe acometer la redacción de los Estatutos como única tarea. Señala que el plazo para la constitución de ese Claustro expira el 13 de julio de 2002, y que los Estatutos deben estar redactados antes del 13 de abril de 2003, según el cronograma que se envió a los Claustrales. La competencia para proceder a fijar el procedimiento de elección del nuevo Claustro y los porcentajes de representación en él corresponde a la Comisión Gestora, por expreso mandato de la Disposición Transitoria Segunda de la LOU. Sin embargo, la Comisión Gestora ha querido que estas decisiones sean participadas por la Comunidad Universitaria, oyendo a los distintos sectores, y en la sesión de 19 de febrero de 2002 adoptó un Acuerdo invitando al Claustro, como órgano democrático que acoge la máxima representatividad de la comunidad universitaria, a participar en este proceso sugiriendo que la actual Ponencia de estatutos, elegida democráticamente por el propio Claustro, sea un órgano que asesore a la Comisión Gestora, elevándole los trabajos para que ésta pueda adoptar las decisiones que legalmente tiene encomendadas. Este acuerdo de la Gestora se añade a este acta como Anexo 2.

Se abre el debate sobre la cuestión y se concede la palabra al profesor Soriano Díaz. Comienza alabando el espíritu de esta propuesta al reclamar una intervención del Claustro, caracterizado éste por tener muy escasas competencias de por sí y por no haberlas ejercitado, en su corta vida, todas. Sin embargo discrepa del procedimiento propuesta porque le

parece insuficiente: primero porque el Claustro no “asesora”, como se dice en el Acuerdo de Comisión Gestora citado, a la Comisión Gestora; el Claustro es un órgano independiente. No quiere, sin embargo cargar tintas sobre el debate semántico, lo que importa es que la Comisión Gestora cumpla lo que dice en relación a proceder de la manera más democrática posible. Para ello, lo lógico es que si la Comisión o Ponencia de Estatutos es una comisión delegada del Claustro, los trabajos que acometa sean luego aprobados por el Pleno de dicho Claustro, De esta manera, hoy el Pleno debe aprobar, en su caso, que se colabora en el proceso de puesta en marcha de la LOU a través de la Ponencia de estatutos; una vez ésta concluya sus trabajos, debe convocarse otro pleno del Claustro para que las conclusiones de la Ponencia sean debatidas y, en su caso, aprobadas. Luego se enviarían a la Comisión Gestora. Reitera la alabanza al espíritu de la propuesta porque legalmente la Comisión Gestora no esta obligada a dar participación a ningún otro órgano en este proceso de puesta en marcha de la LOU.

Se concede la palabra al Sr. Guajardo – Fajardo, representante de los estudiantes. En primer lugar se adhiere a la propuesta de que se convoque un segundo pleno del Claustro para evaluar las conclusiones de la Ponencia. En segundo lugar, pregunta la razón por la cual no se elige otra Comisión específica y se piensa en la Comisión de Estatutos.

Se da la palabra al Secretario General que señala que la convocatoria de un segundo pleno del Claustro en el sentido dicho, si es el caso de que hoy se apruebe la propuesta de la Comisión Gestora, va de suyo y que así se hará. Recuerda que los plazos están muy ajustados, y que los trabajos de la Comisión o Ponencia de estatutos deberían estar culminados a primeros de abril para que se pueda convocar el segundo pleno y, tras él, convocar la Comisión Gestora para abrir el proceso de elecciones a nuevo Claustro. En relación a la razón por la cual se ha pensado en la Comisión de estatutos y no en otra específica, es que se entiende que los cometidos a desarrollar, colaborar en el diseño de un procedimiento electoral y fijar los porcentajes de representación, son tareas que constituyen por su naturaleza parte del núcleo básico de unos Estatutos de Universidad. La Comisión de estatutos tenía precisamente el cometido de elaborar un proyecto de estatutos que tenía que incluir estas cuestiones. Por eso se pensó que era una Comisión idónea. Pero está claro que el Claustro es soberano para aceptar la propuesta o para elegir una comisión específica si cree que es mejor o más productiva.

Se da la palabra al profesor Soriano que argumenta igualmente sobre la idoneidad de la Comisión o Ponencia de estatutos para llevar a cabo la tarea propuesta por la Comisión Gestora. Añade además que le consta que esta Comisión trabaja mucho y bien, como ha podido comprobar desde su posición de enmendante al Estatuto del Defensor Universitario, aunque no fuera aceptada su enmienda más importante, la referida a la capacidad de proposición de candidatos por la Rectora. Acogería la propuesta de la Comisión Gestora también respecto de la sugerencia de incluir en la Comisión a otros subsectores representativos, directamente afectados por la LOU, tales como los becarios de investigación.

El Sr. Lerchundi interviene para decir que le parece bien que se incluya a los becarios, pero que preferiría que fuera este colectivo el que lo pidiera por sí, y que le hagan la petición desde otros sectores.

La profesora Guerrero Lebrón, representante de los becarios, contesta que ya se habló en su momento esta posibilidad, que aparecía intrínsecamente recogida en el Acuerdo de Comisión Gestora, y que al haber solo un representante claustral de los becarios, si el Claustro aprobaba la sugerencia de la Comisión Gestora la única representante que se podía incorporar a la Comisión de estatutos era esa persona.

Se aprueba por unánime asentimiento la propuesta efectuada por la Comisión Gestora al Claustro y que figura como Anexo 2 de este acta.

4. Ruegos y preguntas.

El Sr. Ignacio Baraja, del sector de estudiantes, pregunta cuándo estará la nueva biblioteca, pues primero se aseguró que estaría lista para el nuevo curso 2001 – 2002, después que para Navidades, y luego no ha sido así, y sigue pasando el tiempo. Además pregunta las razones por las cuales no es posible acceder desde las casas particulares a la red informática interna de la Universidad, siendo así que se producen problemas y perjuicios como los que suceden por no poder acceder al sistema de renovación de libros, con las correspondientes sanciones por no renovación en tiempo. Por último señala que hay muchas quejas y problemas con el funcionamiento de la Librería Aconcagua, pues no es rápida y presta un servicio deficiente, preguntando si es posible contratar con otra Librería distinta.

El Gerente de la Universidad responde que los retrasos en la obra de la Biblioteca vienen explicados por no haberse recepcionado todavía la obra, y esto es así porque la empresa constructora no ha respetado la memoria de calidades, y se ha producido un incremento de 100 millones en el coste, coste que la empresa no quiere asumir y que achaca a la Universidad. Se está negociando con la empresa para resolver estos problemas, y si hay acuerdo la Biblioteca empezará a funcionar en Semana Santa o Feria. Respecto de los problemas de acceso informático, habría que examinar el caso concreto, ver la capacidad de los equipos y preguntar en el servicio de informática de la Universidad, pero técnicamente debería poderse acceder para esas funciones. Sobre la Librería Aconcagua, es una concesión administrativa de la Universidad, que puede cambiar de titularidad conforme a la Ley de Contratos de la Administración. Recuerda que no hay obligación de comprar en ella, y que si hay quejas de mal funcionamiento no le constan hasta este momento, y pide que se transmitan antes y no se espere a un Claustro para denunciar el problema.

El profesor Soriano expone tres ruegos. Antes de ello se lamenta de que no se haya podido elegir al Defensor Universitario, aunque señala que el se hubiera abstenido si se hubiera tratado de un único candidato propuesto desde el rectorado, abstención que se explica por razones ya expuestas en Claustros anteriores (véase acta del Claustro de 22 de noviembre de 2001). Entre otras cosas, el tenía cuestiones que someter al Defensor, algunas atinentes a la Administración universitaria y, más en concreto, al propio Rectorado, por lo cual reitera que a su juicio el Defensor propuesto desde el rectorado carecería de la libertad para decidir sobre quejas que versan sobre ese mismo rectorado. Debió crearse la Comisión Claustral de Garantías de Derechos, como reclamó en su día. Su primer ruego se refiere al PAS, y consiste en que se adopten las medidas oportunas para adscribir al PAS a los Centros, cosa que ahora no es así impidiendo que este sector este representado en las Juntas de Centro como legítimamente le pertenece. Esto debe hacerlo la Comisión Gestora y aprovecha para pedir que se adscriba al menos a dos personas. Su segundo ruego es referente a la Comisión de Reclamaciones, a la que considera una Comisión delegada del Claustro, de extracción claustral. Por tal condición de delegada, pide que se comunique al Pleno del Claustro sus decisiones y argumentos. Su tercer ruego se dirige a la Mesa del Claustro, para que le conteste sobre una queja que le remitió en relación con la calidad de enseñanza en la Universidad, habiendo pasado ya tres meses sin respuesta. Pide que se le conteste porque tiene derecho a ello.

La profesora Velásquez hace una aclaración y un ruego: la primera es que Biblioteca funciona como una Intranet y es imposible acceder a ella desde fuera de la Universidad. El Centro de Informática y Comunicaciones le remitió al Secretario General en cuanto responsable de este asunto para que se formularán ante el las sugerencias. El ruego es que se solucione.

El Secretario General, por alusiones, responde que se entera en este momento de que es responsable del funcionamiento y acceso a la Intranet desde el exterior de la Universidad. Se alegra de saberlo porque puede adoptar así soluciones. En realidad es sólo responsable de lo que se publica en la red de la Universidad y de determinar a que documentos universitarios publicados se puede acceder desde fuera y desde dentro, pero no es responsable de los servicios universitarios que se prestan a través de la Intranet (consulta de expedientes académicos, actas, etc.). Aprovecha para indicar que es responsabilidad suya el velar para que los datos personales estén adecuadamente protegidos y no sean accesibles por terceros. En este sentido dice que la Agencia Nacional de Protección de Datos está siendo especialmente rígida con este tema, y que de hecho a la fecha actual no se puede publicar ni siquiera un directorio de profesorado con su nombre, teléfono y correo electrónico. Por ello hay que ser muy cuidadosos con el acceso que se otorga desde el interior a páginas de la Universidad que pueden contener datos de carácter personal que están legalmente protegidos. Cualquier infracción puede suponer una sanción económica grave para la Universidad.

El Gerente explica que hay otros datos además, como por ejemplo los límites de acceso que ponen los propietarios de las bases de datos, pues las licencias son para un número determinado de accesos y siempre desde la red interna de la Universidad. Si se quiere acceso desde fuera, la licencia es excesivamente más cara. Todos estos factores, y los explicados anteriormente por el Secretario General, hacen que se determinen los servicios accesibles.

El Sr. Ignacio Baraja ruega que se cumplan los plazos para la apertura de la nueva Biblioteca. Pregunta se existe algún pacto o acuerdo tácito o explícito entre la Universidad, la Biblioteca y la Librería Aconcagua. Respecto al problema de acceso a la Intranet para que los estudiantes puedan consultar su expediente y tener otros servicios desde fuera, informa de que en otras Universidades como la de Cádiz se asigna a cada estudiante una clave secreta que facilita este acceso.

El Gerente responde que los problemas referidos al funcionamiento de la Biblioteca y a los servicios que pueda prestar a ésta la Librería Aconcagua deben ser examinados en la Comisión de Biblioteca, que es el lugar adecuado. Por otro lado pone de manifiesto que a través del servicio de atención al estudiantes (C.A.S.A), se facilita un código personalizado que permite acceder a la Intranet.

No hay más ruegos ni preguntas.

Sin más se da por terminada la sesión a las doce horas y diez minutos.

Vº Bº

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis Malagón Bernal

Fdo.: Vicente Carlos Guzmán Fluja

Anexo 2

ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA EN ORDEN AL DESARROLLO DE LA LEY ORGÁNICA DE UNIVERSIDADES

La Disposición Transitoria Segunda, apartado primero, párrafo segundo, atribuya a la Junta de Gobierno (Comisión Gestora en el caso de la Universidad Pablo de Olavide) la competencia para regular la composición del Claustro Constituyente que debe ser elegido antes del trece de julio de 2002, así como la normativa para su elección.

Para cumplir con el mandato establecido en la anterior norma, la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide entiende que resulta oportuno contar con la opinión de los diversos sectores que integran la comunidad universitaria, en expresión del proceder democrático que debe caracterizar la actuación de las instituciones universitarias, opinión que contará como elemento de juicio y ponderación a la hora de tomar las decisiones sobre porcentajes y normativa reguladora de las elecciones.

En atención a lo expresado, la Comisión Gestora acuerda proponer al Claustro Universitario el nombramiento de una Comisión, representativa de los distintos sectores, que funcione como su órgano asesor y permita que dicha Comisión Gestora tome las decisiones necesarias para el desarrollo de la Ley Orgánica de Universidades, dentro del calendario legalmente previsto. Asimismo, la Comisión Gestora sugiere al Claustro que dicha Comisión sea la que actualmente funciona como Ponencia de los Estatutos, a tal efecto elegida por el Claustro, con la incorporación de las personas que representan los colectivos o intereses que no estuvieran expresamente ya representados en dicha Comisión.